«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2024-MPSC

Huamachuco, 19 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Exp. 1382-2024-MPSC/TD, de fecha 25-01-2024, que contiene la Carta N° 011-2024-RAAR-IC, mediante el cual el Contratista presenta la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Obra N° 014-2020-MPSC/SG-LOG, Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** , con CUI 2387247, por un monto de S/ 29,116.50 (Veintinueve Mil Ciento Dieciséis con 50/100); el Informe N° 027-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 24-01-2024, del Ing. Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Oficio N° 026-2024-MPSC/A.CONT. de fecha 08-02-2024, del Jefe de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 101-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 01-03-2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, que contiene el Informe N° 014-2024-MPSC/UEYP/YOST, de fecha 12-02-2024; y el Oficio N° 399-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 05-03-2024 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:
170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
23 ABR 2024
José D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 121

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha 01 de julio del 2020, se suscribe el Contrato de Consultoría de la Obra Nº 014-2020-MPSC/SG-LOG, para la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI 2387247, por un monto de S/ 29,116.50 (Veintinueve Mil Ciento Dieciséis con 50/100); entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Contratista Ing. Civil RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA, con DNI. N° 41573947, con RUC N° 10415739473, con CIP N° 81593, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 652-2023-MPSC, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó la Reformulación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI 2387247;

Que, mediante Carta 011-2024-RAAR-IC del Contratista, de fecha 25-01-2024, (Expediente N°1382-2024-TD), mediante el cual el contratista Ing. Civil RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA, con DNI. N°41573947, con CIP N° 81593, presenta Liquidación Final del Contrato de Consultoría de la Obra Nº 014-2020-MPSC/SG-LOG, Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI 2387247, por un monto de S/ 29,116.50 (Veintinueve Mil Ciento Dieciséis con 50/100);

Que, mediante Informe Nº 027-2024-MPSC/UEYP/OECN de fecha 24 de enero de 2024, del Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita a la Unidad de Contabilidad, un Reporte de los Gastos Contables y Financieros Realizados de la ejecución del Contrato de Consultoría de Obra N°014-2020-MPSC/SG/LOG REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI 2387247;

Que, mediante el Oficio Nº 026-2024-MPSC/A.CONT. de fecha 08-02-2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la MPSC, alcanza Informe de Gastos del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por un monto contable de S/ 29,116.50 (Veintinueve Mil Ciento Dieciséis con 50/100), por administración indirecta (contrata) - en el cual existe una retención como una garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 2,911.65 (Dos Mil Novecientos Once con 65/100), en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 101-2024-MPSC/UEYP/OECN de fecha 01 de marzo de 2024, el Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, señala que la liquidación cumple con los requerimientos técnicos mínimos para su aprobación, en mérito al Informe N° 014-2024-MPSC/UEYP/YOST de fecha 12 de febrero de 2024, la Ing. YANELA ORIETA SALIRROSAS TERRONES, Evaluadora y Formuladora de Expedientes Técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, donde concluye que la Consultoría de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
23 ABR 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 121

Reformulación y Actualización del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI 2387247, por un monto de S/ 29,116.50 (Veintinueve Mil Ciento Dieciséis con 50/100), se entregó satisfactoriamente cumpliendo con los plazos establecidos en los términos de referencia, por lo que recomienda la devolución de la retención de su garantía de fiel cumplimiento que asciende a S/ 2,911.65 (Dos Mil Novecientos Once con 65/100), una vez aprobada la liquidación de la consultoria de obra;

Que, por medio del Oficio N° 399-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 05-03-2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI 2387247, el cual cuenta con la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 652-2023-MPSC, concluyendo que el monto cancelado al Consultor es de S/ 29,116.50 (Veintinueve Mil Ciento Dieciséis con 50/100), contando con una retención como garantía de fiel cumplimiento de S/ 2,911.65 (Dos Mil Novecientos Once con 65/100), la cual debe realizarse su devolución una vez aprobada esta liquidación, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación del Contrato de Consultoría Obra N° 014-2020-MPSC/SG/LOG, Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI 2387247, dentro del plazo de quince (15) días computados a partir de la última prestación, y contando con la conformidad técnica por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 014-2020-MPSC/SG/LOG, presentada por el Contratista **Ing. Civil RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA, con DNI. N° 41573947, con RUC N° 10415739473, con CIP N° 81593**;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 014-2020-MPSC/SG/LOG, Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CASERIO COLPA BLANCA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI 2387247, por un monto de S/ 29,116.50 (Veintinueve Mil Ciento Dieciséis con 50/100), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el contratista **Ing. Civil RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA, con DNI N° 41573947, con RUC N° 10415739473, con CIP N° 81593,** en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar la devolución del monto de **S/ 2,911.65 (Dos Mil Novecientos Once con 65/100),** monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del CONTRATISTA **Ing. Civil RONALD ALEJANDRO AMOROTO REBAZA, con DNI. N° 41573947, con RUC N° 10415739473, con CIP N° 81593**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
23 ABR 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 121

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el Expediente de LIQUIDACIÓN aprobado y toda la información a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al CONTRATISTA, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
GERENCIA MUNICIPAL
Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
Gerencia de Administración
HUAMACHUCO

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN
GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA
HUAMACHUCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
GERENCIA
V° B°
M.P.S.C.

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V° B°
HCQ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
23 ABR 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 121